

República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 989, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Luis Emilio Vizcaino Correa Mercedes, Luisa Méndez Matos de Victoria y Pierina Angélica Santos Badía.

(G. O. No. 8864, del 5 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 989

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Otorga exequátur a los Doctores Luis Emilio Vizcaino Correa Mercedes Luisa Méndez Matos de Victoria, y Pierina Angélica Santos Badía, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso